

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

29 ABR. 2015

Decreto N° **1090**/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: de Gasfitería en Cocinerías "Sector Cuatro Palomas", dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Sergio Tamblay Tamblay** Rut N° 6.403.427-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Sergio Tamblay Tamblay** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo labores de gasfitería en cocinerías Sector 4 Palomas mantención y funcionamiento ante durante y después de la actividad cruz de mayo 2015, instalación y retiro de bomba de agua, instalación 3 copas de agua con su respectiva red, cambio de llaves de bastones de 20, arranque para los estanques de agua se realizara mantención mientras se encuentren instalados los feriantes, se realizaran los bastones y se sellaran los arranques con taponos de PVC y se procederá a realizar entrega del material al encargado de la actividad Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004-000-000 Prestación de Servicio Comunitario Área Gestión 3.6.6 Cruz de Mayo.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Sergio Tamblay Tamblay** un honorario total de \$ **1.344.934.-Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido o específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 17 de Abril del 2015 al 07 de Mayo del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO BRAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAM/NFR/PLT/HECP/meqt.-